

ConciliAhora
Centro de Conciliación Extrajudicial y Arbitraje

Autorizado su Funcionamiento por Resolución N° 1796-2013-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Augusto B. Leguía # 802 teléfono: 042-522355. RPM: # 964822997

EXP. N° 0090-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 0092-2015

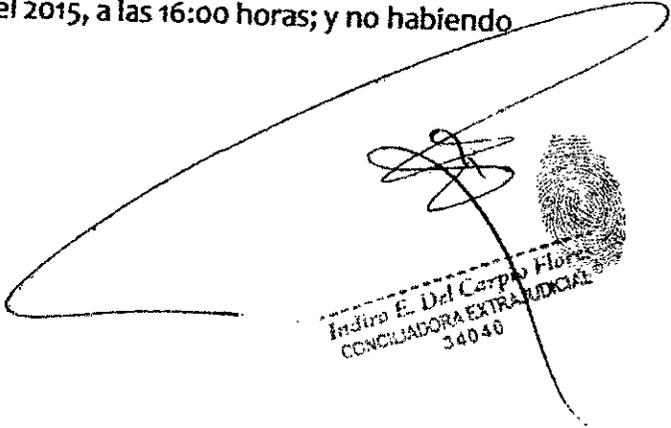
En la ciudad de Tarapoto Provincia y Departamento de San Martín siendo las 16:00 horas del día Martes 04 del mes de Agosto del año 2015, ante mi **INDIRA ESTEPHANI DEL CARPIO FLORES** identificado con DNI N° 45601087 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 34040, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante el **SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A – SERPOST S.A** con RUC 20256136865, con domicilio en la avenida Tomas Valle cuadra 07 s/n, distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, donde facultan al señor **ENRIQUE GENARO CABALLERO ELCORROBARRUTIA** identificado con documento nacional de identidad número 09299267 como apoderado acreditándolo con su vigencia de poder actualizada e inscrita en asiento C000153 de la Partida 00329444, siendo la parte invitada **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN Y PROCURADURÍA DE PODER JUDICIAL**, con domicilio en Jr. Pedro Canga N° 354, Distrito y Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín y Av. Petit Thouars N° 3943, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima (Respectivamente), con el objeto que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día Lunes 20 de Julio del 2015 a las 17:00 Horas; y la segunda el día Martes 04 de Agosto del 2015, a las 16:00 horas; y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte:

INVITADA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN


Indira E. Del Carpio Flores
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
34040

Indira E. Del Carpio Flores
DNI 45601087

PROCURADURÍA PÚBLICA DE PODER JUDICIAL

Se deja constancia de la asistencia de las partes:

SOLICITANTE

SERVICIOS POSTALES DEL PERU SA - SERPOST SA (Apoderado ENRIQUE GENARO CABALLERO ELCORROBARRUTIA)

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 0092, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

SE ADJUNTA LA SOLICITUD ESTA FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL ACTA.

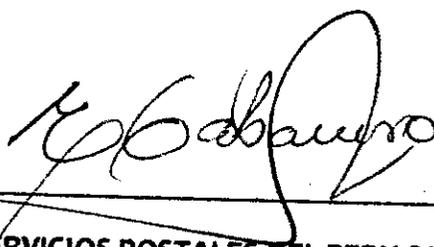
DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N)

CONCILIAR:

Se extienda la conformidad del servicio para el ulterior pago de suma ascendente a S/.156 654.42 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 42/100 nuevos soles).

Pago de intereses legales que se devenguen hasta la fecha y que corresponde percibir de acuerdo a lo previsto en el Art. 48 de la Ley de Contrataciones del Estado normado por el Decreto Legislativo N° 1017.

Leído el texto, siendo las 16:30 horas del día y la fecha antes señalada, se da por concluida la presente reunión, la misma que consta de Seis (06) páginas.

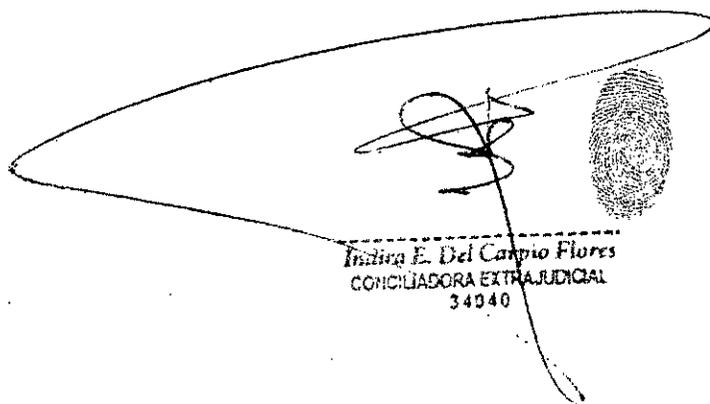



SERVICIOS POSTALES DEL PERU SA - SERPOST SA

RUC: 20256136865

ENRIQUE GENARO CABALLERO ELCORROBARRUTIA (Apoderado)

DNI: 09299267




Indira E. Del Carpio Flores
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
34940